



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTE EN COMIDA DE GALA PARA 650 COMENSALES, DÍA 26 DE MAYO DE 2017 , DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA SEMANA DEL MAYOR 2016 ORGANIZADA POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES".**

**Procedimiento:** El procedimiento de adjudicación será, **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** conforme lo preceptuado por los artículos 174 y 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **CONDICIONES GENERALES:**

- 1.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, de la Consejería de Educación; Juventud y Deportes, desea contratar los servicios de organización y gestión de evento para la celebración, por parte del colectivo de personas mayores de la ciudad de Melilla, de una comida de gala dentro del marco del Programa Semana del Mayor del año 2017, que tendrá lugar, según inicial previsión, el próximo día 26 de mayo de 2017 en horario de mediodía ( 14.00 horas).
- 2.- Así por tanto, constituye el objeto de estas cláusulas técnicas la organización y ejecución de un evento consistente en comida de gala dentro del programa para mayores "**Semana del Mayor**" del año 2017.
- 3.- Los destinatarios del evento serán 650 personas mayores residentes en la ciudad de Melilla
- 4.- El coste máximo del contrato será de 36.465,00€ (treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros) IPSI incluido. Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto pertinente, de acuerdo con su normativa reguladora.
- 5.- El menú de la comida de gala deberá contener Entrantes, Plato principal, Postre y Bebidas incluidas: refrescos, vino, agua, cerveza.
- 6.- La presente contratación incluye, y por tanto será por cuenta de la empresa adjudicataria lo siguiente: el aparcamiento de los vehículos de los asistentes en cuantía suficiente de plazas de parking, la decoración del local y de las respectivas mesas acorde al evento en cuestión, música ambiente, así como actuación musical en vivo a la terminación de la comida mediante artista



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

musical, por lo que el local deberá contar con pista de baile para los asistentes en dimensiones también suficiente.

7.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales comunicará, con la antelación suficiente, a la empresa adjudicataria la identidad de los mayores asistentes, así como sus posibles especificaciones en cuanto a régimen alimenticio, en su caso, tales como condicionamiento religiosos y alergias e intolerancias. Con el fin de que el menú se adapte a estas circunstancias.

8.- La empresa adjudicataria deberá controlar, en todo momento, el correcto desarrollo del evento así como el correcto trato del personal de servicios hacia los asistentes comensales.

El adjudicatario comunicará de inmediato al órgano gestor (Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales) cuantas incidencias ocurran durante el desarrollo del evento y deberá disponer de seguro de responsabilidad civil por daños que se puedan causar a los participantes en el evento.

9.- Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos extras imprevistos para la realización del servicio contratado, no pudiendo el adjudicatario solicitar revisión de precios para el servicio contratado.

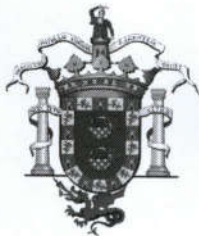
10.- La empresa adjudicataria deberá presentar, a la finalización del servicio, un informe global en el que se indique cuantas incidencias hayan sucedido en su caso.

11.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, podrá anular el evento antes de su inicio si existen pruebas fundadas de que éste no ofrece las garantías suficientes para su correcto desarrollo, así como podrá modificar el día de celebración inicialmente previsto, por motivos de programación, por otro día también enmarcado dentro de esa misma semana .

Melilla, 14 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y  
COLECTIVOS SOCIALES en suplencia

  
Edo.: Alfonso Gómez Martínez



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes